

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C  
Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: BADAJOZ1@SINDICATOPIDE.ORG

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00015414619  
Fecha y hora de presentación: 08/08/2021 18:09:13  
Fecha y hora de registro: 08/08/2021 18:09:13  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: A11030044 - Dirección General de Personal Docente  
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura  
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: Recurso\_reposición\_DGPD\_nombramiento interinos\_1\_sept\_2021

Expone: Que en el DOE del 2 de junio de 2021 se publicó la Resolución de 25 de mayo de 2021 relativa al calendario escolar del curso 2021-2022, regulando en su punto Tercero:

1. "El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 2021 y finalizará el 31 de agosto de 2022".
2. "Todos los funcionarios docentes de los centros educativos extremeños de niveles no universitarios iniciarán el día 1 de septiembre de 2021 las actividades de organización y planificación del curso 2021/2022, así como las tareas específicas de programación, realización de pruebas y evaluación, y cuantas acciones la dirección del centro entienda necesarias para la adecuada planificación y puesta en marcha del curso".

Que por tanto habrán de incorporarse TODOS los funcionarios interinos con vacante el mismo día 1 de septiembre y no otro, para no ser discriminados, sean del cuerpo de Maestros o del resto de los cuerpos de EEMM todos deben ser nombrados desde el día 1 de septiembre con carácter general.

Que, sin embargo la Resolución de 29 de julio dice que los interinos de EEMM se incorporarán el día 4 de septiembre, perjudicando a los interinos de dichos cuerpos que obtengan vacante por primera vez o que en el curso anterior no tuvieran derecho a cobrar y puntuar el verano que comenzarían también el día 4, en contradicción con la Sentencia nº 62 de marzo 2020 ganada por los servicios jurídicos del Sindicato PIDE y los Autos favorables de extensión de la misma obtenidos del Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Mérida, en especial el Auto n.º 36 (ext 45/21) de 21 de abril, que fallan que la incorporación debe de ser el día 1 de septiembre para todos. Autos confirmados por el TSJEX en sentencias de 13 de julio de 2021 que rechaza todas las apelaciones de la Consejería a las extensiones de la citada sentencia.

Que mantener la fecha de incorporación el día 4 provocará que demanden de nuevo a la Consejería de Educación por los tres días en los que no serán nombrados y no se incorporarán a sus destinos.

Solicita: Que sea estimado el presente RECURSO DE REPOSICIÓN y se publique Resolución por la que TODOS los docentes interinos con vacante sean nombrados el día 1 de septiembre de 2021.

Documentos anexados:

Recurso\_reposición\_1\_sept\_2021\_DGPD - Recurso\_reposic\_1\_sept\_2021\_DGPD\_.pdf (Huella digital: 79e64042f32b2031c5ba10c1211c5690de43e47e)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](http://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro